Bogotá D. C.,17 enero 2022

Doctor
CAMILO JOSE UMAÑA
Coordinador Grupo de Comunicaciones
Instituto de Estudios del Ministerio Público

Referencia: Designación de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios N° 207-2-2022.

Respetado Dr. Umaña:

Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de manera atenta le informo que se le designará la supervisión mediante la plataforma SECOP II, del Contrato de Prestación de Servicios No. 207-2-2022, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales con sus propios medios al Instituto de Estudios del Ministerio Público para apoyar la revisión, realización de ajustes, generación de informes y pruebas de la plataforma de aprendizaje en línea o campus virtual (Moodle) y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del ecosistema digital del IEMP."* suscrito con **IVAN CAMILO RUGE DELGADO**, con fecha de inicio que puede validar en la plataforma, conforme al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Para una adecuada supervisión del contrato en mención, le informo que todos los documentos del proceso y los actos administrativos del mismo se encuentran publicados en el aplicativo SECOP II, al cual puede acceder con la clave y usuario que le fueron asignados.

A su vez, le recuerdo cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del IEMP respecto a las responsabilidades en materia de supervisión, teniendo en cuenta los aspectos de orden jurídico, técnico, financiero, administrativo y de responsabilidad para el ejercicio adecuado y óptimo de la supervisión del presente contrato, teniendo presente además lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Es importante que tenga presente que los pagos que apruebe debe realizarlo a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá aprobar sus facturas a través del módulo de Olimpia, conforme el usuario y contraseña que fueron creados, procedimientos que cuentan con las respectivas guías en el SGC. No podrá autorizar pagos sin que haya verificado que en SECOP II el contratista haya cargado la información del pago anterior, haya sido aprobado por usted y pagado por la División Administrativa y Financiera.

Cordialmente,

CAMILA AFANADOR VARGAS
Directora Instituto de Estudios del Ministerio Público
Coordinadora del Grupo de Cooperación Internacional
Procuraduría General de la Nación

Elaboró Lorena Ramírez Duque – jefe División Administrativa y Financiera
Aprobó: María Paula Robayo Trillos – asesora Dirección